

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 5/2022.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 5/2022, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 01 de Diciembre de 2022 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 07 de Diciembre de 2022 al 29 de Diciembre de 2022, en el BOP nº 232, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto

Aprobado automáticamente la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2022, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Programa/Económica Alta	Denominación	Importe
337.22100	Suministro de Energía Eléctrica Piscina	1.600,00 €
342.22101	Productos Piscina Tratamiento Agua	5.400,00 €
312.61900	Reforma Consultorio Médico	6.825,27 €
165.22100	Suministro de Energía Eléctrica Alumbrado Público	9.055,00 €
1521.22100	Suministro de Energía Eléctrica Nave 2	3.000,00 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

231.22105	Productos Alimenticios Residencia	3.000,00 €
	TOTAL	28.880,27 €

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos, Bajas de otra partida

Aplicación Programa/Económica Baja	Denominación	Importe
920.62400	Adquisición Vehículo Eléctrico	14.496,92 €
920.62500	Inversión Equipamiento Mobiliario	10.605,04 €
920.62300	Punto de carga Vehículo Eléctrico	1.855,00 €
459.60902	Obras y Servicios	1.923,31 €
	TOTAL	28.880,27 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcantara, 30 de diciembre de 2022

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE

